



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA

BAGUA GRANDE



CREADA EL 30 DE MAYO DE 1984 - LEY N° 23843
REGIÓN AMAZONAS - PERÚ

DECRETO DE ALCALDIA N° 9-2025-MPU/BG

Bagua Grande, 27 de mayo del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA.

VISTO:

La Carta N°214 -2025/GDE-MPU-BG suscrito por el Sr. Cesar Carasas Carrillo e Informe Legal N° 068-2025-GAJ/MPU-BG, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, administrativa y económica, la misma que está reconocida por nuestro ordenamiento jurídico vigente, siendo oportuno citar el artículo 194° y 195° de la Constitución política del Perú, que a la letra dice:

Artículo 194° "las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia..."

Artículo 195° "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la presentación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo..."

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe:

"ARTÍCULO II. - AUTONOMÍA Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, la provincia de Utcubamba fue creada mediante Ley N.º 23843 del 30 de mayo de 1984 y al conmemorarse el XLI de la creación política de la provincia de Utcubamba, resulta de vital importancia ejecutar actos que comprometan a la población y ciudadanía en general, como parte de la Identidad Provincial;

Que, la Administración Municipal considera conveniente el resaltar, los hechos históricos trascendentales, con el propósito de fortalecer y reafirmar nuestra conciencia cívica, fomentando la realización de actividades simbólicas tradicionales.

Que, la trascendencia de la fiesta de Aniversario se refleja en el ánimo ciudadano y la manifestación externa de su complacencia por este importante hecho, por lo que es necesario que las Instituciones Públicas y Privadas de nuestra Provincia, participen en todos los actos conmemorativos especialmente el día Central 30 de Mayo del 2025;

Que, por estas consideraciones y estando a las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; se



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA

BAGUA GRANDE



CREADA EL 30 DE MAYO DE 1984 - LEY N° 23843
REGIÓN AMAZONAS - PERÚ

DECRETO DE ALCALDIA N° 9-2025-MPU/BG

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR día no Laborable el 30 de mayo del 2025, en el ámbito de la Provincia de Utcubamba, con motivo de Celebrarse el XLI de la creación política de la provincia de Utcubamba, Departamento de Amazonas.

ARTICULO SEGUNDO.- GARANTIZAR, que durante el periodo descrito en el artículo primero la Entidad a través de las unidades orgánicas competentes, seguirán prestando los servicios básicos, cumpliendo con lo dispuesto en el ordenamiento jurídico vigente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente disposición municipal, a las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Utcubamba, que por función tengan injerencia en su cumplimiento. .

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA
BAGUA GRANDE

Diógenes Celis Jiménez
ALCALDE

